

400840
MADE IN SPAIN

Memoria

SOBRE

LOS MENDIGOS

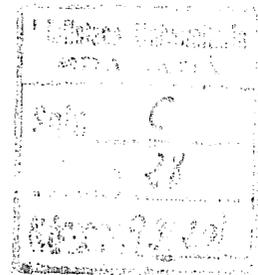
DE GRANADA.



Indíquense los medios de recogerlos, y darles alimento y ocupacion.

SU AUTOR

D. Vicente Moreno y Bernedo.



GRANADA:

Imprenta de la VIUDA DE MORENO, HIJOS Y COMPAÑIA,
calle de Libreros, frente al Sagrario.

1855.

Alameda 24 SETL 85

R. 2445

22

Memoria

SOBRE

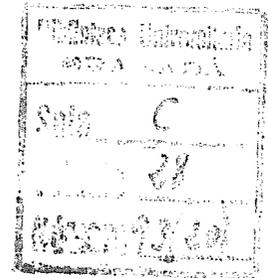
LOS MENDIGOS

DE GRANADA.

Indicanse los medios de recogerlos, y darles alimento y ocupacion.

SU AUTOR

Don Vicente Moreno y Uernedo.



GRANADA:

Imprenta de la VIUDA DE MORENO, HIJOS Y COMPAÑIA,
calle de Libreros, frente al Sagrario.

ooooooooo

1855.

Alonso 24 SETL 91

El timbre mas noble y precioso que puede llevar el hombre en sociedad, es el nombre de benéfico, cuando le induce á serlo únicamente el deseo de hacer bien.

El que, olvidado de una servil recompensa, enjuga el llanto de un desgraciado, es el ser mas digno de la estimacion de sus conciudadanos. Por el contrario; el avaro que desdeña poseer aquella virtud, y cifra su dicha en atesorar estériles riquezas, pasando sus dias sin querer sellar uno de ellos con el acto divino de la caridad, es un objeto despreciable, é indigno de vivir entre los hombres, y por sus obras merecedor á colocar en su morada las palabras que leyó el sublime espíritu del Dánte en las puertas de su Infierno: « los que entreis en este sitio renunciad para siempre á la esperanza. »

Nada es el hombre sin virtudes, y la beneficencia ocupa entre ellas un lugar preferente, haciéndolo superior á los demas: pero cuando le mueve á ejercitarla el orgullo ó la altivez, y no los bellos sentimientos del alma, es tan odioso y criminal como el enmascarado seductor que, aparentando candor, pretende marchitar con su aliento impuro las preciosas rosas que engalanan las sienas de la inocente virgen.

La Sociedad Económica de Amigos del País de esta Capital ha dado una muestra de su civismo y de la utilidad de su institucion, escitando en el programa de este año con premios dignos á que se patenten los medios mas análogos de recojer, alimentar y tener al mismo tiempo ocupados al crecido número de mendigos que se encuentran diariamente en la poblacion.

Esta medida es una de las mas propias de su mision, y nada acaso reclame un remedio tan inmediato para atajar males de funestas consecuencias, descuidados hasta ahora, y dar sus individuos una prueba positiva del buen desco que los anima, secundando las benéficas intenciones de la Augusta Restauradora de las Libertades de España, que tanto se afana por el bien de sus hijos, harto tiempo desgraciados.

En un pais civilizado; en un pais donde acaba una mano divina de romper las cadenas opresoras y echar el cimiento al grandioso baluarte de la LIBERTAD, seria una mengua olvidar los desgraciados, y permitir, por una apatia vergonzosa, se multiplicasen á la vez los perezosos y holgazanes: seria mancillar nuestra regeneracion política: este distintivo del despotismo no debe quedar sepultado: al pobre es necesario socorrerlo de un modo acertado y no dejarlo mas tiempo gemir en el abandono.

El estado social es el estado natural del hombre; por consiguiente el que debe absorver toda nuestra atencion, para ayudarnos mutuamente en las cuitas y necesidades que nos ocurren en la vida con frecuencia, uniendo nuestras fuerzas y voluntades, para afianzar y perpetuar por este medio la recíproca utilidad. Tiempo es ya de que el pobre sea alimentado, sin permitirle implorar la caridad en una vida vagamunda, las mas veces viciosa y criminal.

Tiempo es ya de que mire en el rico un protector y no un ser de especie diferente de la suya.

No se crea que pretendo negar á mis conciudadanos el nombre de benéficos; lejos estoy de una idea tan falta de verdad: hablo en esta ocasion con aquellos que, teniendo á su cuidado establecimientos piadosos con el caracter de *protectores*, hayan desdeñado su inmediata inspeccion; y disfrutando al mismo tiempo rentas y sueldos con que subsistir en la opulencia, solo fueron solícitos para cesigir al fin del mes, ó del año, la pension que disfrutaban sobre sus fondos, sin dar una mirada de ternura hácia los infelices, á quienes podia cederla sin menoscabar su fortuna, al menos para indemnizarlos del ningun esmero con que los cuidaba. ¿Hay cosa mas alagüeña para un poderoso que tomar bajo su solicitud los establecimientos destinados á la caridad, y perpetuar su nombre en el alma de sus semejantes, procurando su bienestar sin remuneracion alguna pecuniaria, de que no necesita, conservando y distribuyendo íntegramente el patrimonio del pobre? ¿A qué otro honor puede llegar el rico? ¿qué emblema mas glorioso puede transmitir á sus hijos.....? Pero por desgracia, las mas veces, esos corazones engastados en oro solo codician la piedra filosofal, y cual otro Sisifo viven agoviados y en agitacion con el enorme peso de sus tesoros.

Distante siempre de personalidades quiero manifestar, para que se quede consignado, que no es mi ánimo dirigirme en las materias de que trataré á sujetos determinados; sentiria empañar en lo mas pequeño la reputacion de alguno de mis conciudadanos: sé bien el respeto que merece el hombre en sociedad, y la delicadeza que cesige un escrito público; y lo patentizo ahora, porque

cuando me decidí á escribir esta memoria fué en la persuacion de que abria por este hecho un campo á la crítica de unos y al desprecio de otros, como lleva de suyo toda reforma en que hay que luchar con costumbres afianzadas en los años y á la sombra de corporaciones privilegiadas; pero sentiria que la ponzoñosa sátira llegase al extremo de juzgarme capaz de ofender á personas: aquí no veo mas que las cosas como son y como á mi parecer deben ser: quien haga aplicaciones maliciosas está muy lejos del espíritu que me anima á escribir. Estas razones, y la de ser materia digna de pluma mas feliz que la mia, me hacen entrar con desconfianza de buen éxito; pero el deseo de ser útil á mi pais, me induce únicamente á presentar este trabajo, que para mayor claridad y método divido en tres partes: en la 1.^a se tratará de los mendigos verdaderos y fingidos: en la 2.^a de las medidas que se deben adoptar para recojerlos y darles alimento y ocupacion: y en la 3.^a los arbitrios con que se puede contar para este plan.

PRIMERA PARTE.

Mendigos.

LA mendicidad se ha hecho ya para algunos vagamundos una especulacion viciosa, producida por la desmoralizacion de las costumbres, que deja tras sí males de consideracion á los pueblos.

La mayor parte de los mendigos imploran indebidamente la caridad del vecindario, porque su edad y robustez los conserva en estado de poder trabajar, mien-

tras otra parte imposibilitada y enferma, se ven despojados de los donativos que los primeros les usurpan. Parecia que los hombres evitáran una vida tan envuelta en azares y amarguras por cuantos medios estuviesen á sus alcances; pero cuán al contrario sucede! y hasta en el estado triste de la indigencia se encuentra la misma intriga y los mismos vicios que en las clases alta y mediana, para arrebatarse unos á otros los bienes.

Hay cierta semilla de holgazanes, que por desgracia se aumenta cada dia, que desde sus primeros años se acostumbra á vivir en el ocio, sin prestar la menor ventaja á la sociedad, para quien nacieron. Esta langosta, hija de la incuria, es mas perjudicial á los pueblos que el zángano á las abejas: son instrumentos siempre dispuestos al mal y jamás al bien: abusando de la sencillez y credulidad de los vecinos reunen todos los dias su alimento con esceso, y el dinero que recogen lo destinan á la embriaguez: la seguridad en que están de mantenerse sin trabajar, los sostiene en el ocio, que ya es para ellos una necesidad, marchando progresivamente del ocio al vicio y de éste al crimen. Atajar estos males en su origen toca esclusivamente á un Gobierno previsor, para evitar que llegue el caso, siempre triste aunque indispensable, de aplicar las penas establecidas en los códigos de todas las naciones á los perpetradores de los delitos. Es necesario no perder de vista esta roedora polilla de los pueblos (1), y hacerles

(1) De muy antiguo se conoció en España la necesidad de perseguir los holgazanes: Don Alonso el Sabio manifiesta el cuidado que se debe tener con ellos, cuando en su Partida 1.^a tit. 5.^o ley 40 en que, recomendando al Clero que sea hospitalario y caritativo con los pobres, dice „ Pero algunos hay (mendigos) que por menester que han ó por su trabajo podrian ga-

que amen el trabajo y lo prefieran á ir de puerta en puerta pidiendo limosna.

Cuando España costaba la rica armada, que ha desaparecido con su opulencia, se observaban rigurosamente todas las leyes que se establecieron para perseguir y destinar los vagos á las armas, con especialidad á la marina; y lo que entónces se conocia con el nombre de *levas* (1) evitaron en la Nacion muchos crímenes y delincuentes; pero, sin saber á qué atribuirlo, las leyes sobre este particular se han sepultado en el olvido; y, aunque repugna el decirlo, parece que en cierto modo están ahora aquellos garantizados por el silencio en que ha quedado la ley.

Acaso sea la causa la de considerar, como he oido á algunas personas, perjudicial á la milicia el ingreso de ellos en las filas, suponiendo que su índole viciada puede dar mal ejemplo y aconsejar siniestramente á los compañeros á no obedecer las órdenes de los superiores y alterar la disciplina militar, tan necesaria para la buena moral de los ejércitos; pero esta opinion no la creo fundada, sin que para objeccionarla necesite mas que abrir las páginas de nuestra historia.

Ella nos dice lo que fueron en aquella época las tro-

nar de que viviesen ellos é otros é no lo hacen ante quieren andar por casas ajenas gobernandose. E á estos atales por mayor derecho tiene Santa Iglesia de les tirar el comer que gelo dar: pues que ellos dejan de lo ganar podiendolo facer é non quieren ante tienen por mejor de lo aver por arlotería.”

(1) Vease el Real Decreto espedido en 7 de Mayo de 1775 por la Magestad del Sr. D. Carlos 3.º que es la ley 7 lib. 12 tit. 54 de la novisima recopilacion; y las ordenanzas de vagos publicadas en Madrid en 1790.

pas españolas: la envidia de la Europa por su valor y disciplina; sus estandartes victoriosos dieron testimonio de que el soldado era, como ahora, un ejemplo de arrojo y de sumision á sus gefes: esta es una verdad enlazada con el caracter español, cuyo distintivo es el pundonor; ademas, seria un absurdo persuadirse, de que no tienen remedio los estravíos de la razon, á que regularmente conduce el abandono de la educacion y la apatía de los gobiernos.

Esta calamidad se observa con mas escándalo en las ciudades populosas, á donde concurren los vagos de las poblaciones inmediatas, que como moscas se agolpan viviendo sobre el pais indebidamente. El vicio los distingue en todas partes: su asilo es la taberna ó el juego, y á veces se concluye el dia con el robo y el asesinato.

Esta clase de gentes perjudica en todos conceptos; pues no satisfechos de ser ellos culpables, pervierten con su mal ejemplo al incauto que se les aprocsima, hasta hacerlo cómplice de sus delitos. Por otra parte, el pueblo, que juzga por lo que vé, marca de una misma manera á todos los que aparecen mendigos, y se entibia la caridad en el corazon del vecino, al tiempo de aumentarse los holgazanes. La desventura del verdadero indigente crece por instantes, notando el desvío del poderoso, que ya oye con desden sus plegarias, y llega al término aciago de la desesperacion.

Si debe recaer el oprobio sobre esa inmundada plaga, no es menos despreciable cierta gerarquía, que una compasion imprudente ha introducido en las naciones entre los infelices con el nombre de *pobres vergonzantes ó de solemnidad*. Es una caridad mal entendida la que se ejerce con los que toman este distintivo, que, generalmen-

te, no son otra cosa que unos holgazanes orgullosos. La pobreza no es un desdoro; y cuando el hombre llega por su mala suerte á la indigencia, debe olvidar su antigua vanidad, conformarse con su humilde estado, y en vez de entregarse á las preocupaciones de un perezoso orgullo, apurar los recursos hasta encontrar su manutención en un trabajo honesto, renunciando á la condicion ó clase á que perteneciera.

Con frecuencia se han visto en medio de la noche, á los que con el título de vergonzantes pedian limosna, es- perar en un sitio escusado á cualquiera desprevenido, ec- sigiendo el socorro con el puñal en la mano; y á veces han consumado otros crímenes en la resistencia.

Ninguna orden ha prevenido estos males de tanta tras- cendencia. En la noche, que es el descanso de las fati- gas del día, y á cuya sombra se efectuan los delitos con mas seguridad de quedar impunes, debia prohibirse ter- minantemente implorar la caridad, que harto tiempo tie- ne el mendigo durante aquel, para hacerlo con ese abu- sivo caracter de solemnidad. Así se evitaria, que bajo la andrajosa ropa de un pordiosero se encubriese un tunan- te, ó un ladron. Así se disminuirían los robos nocturnos en las calles y en las casas; y así, finalmente, el veci- no que descansa la seguridad de su persona y de sus bienes en la vigilancia de las Autoridades, á quienes el Gobierno confia la felicidad y bienestar de los pueblos, no veria frustradas sus esperanzas. No hay que enga- ñarse; la pobreza, que dicen es madre de la industria, es tambien madre del delito; por lo mismo, es poco todo cuanto se haga para evitar que el hombre, forzado por su miseria ó su índole, llegue á traspasar los límites que le imponen la sociedad y su conciencia.

Estos abusos ecisigen un eficaz y pronto remedio en una nacion bien dirigida, y con mas razon en la española, en que una aurora de ventura y de justicia ha sucedido á dilatadas noches de agitacion y de lágrimas. Verdad es que aciagas revueltas tienen á los pueblos en un estado lamentable por las indebidas cargas que han llevado so- bre sus cansados hombros: que la agricultura, esa pri- mera riqueza de las naciones, se halla en un estremo de abatimiento, y que los años de esteril cosecha se han re- petido con demasiada frecuencia; pero aun nos quedan recursos á que apelar; y ya que una REINA materna se afana por la felicidad de sus hijos, debemos no frustrar sus deseos, coadyuvando por nuestra parte á completar la delicada obra de las reformas, que tanto necesitamos.

Alejemos de nuestro seno al holgazan, y demos una mirada compasiva hácia el verdadero menesteroso, que nos pide el alimento que no puede ganar, y sus bendi- ciones de gratitud será la ofrenda mas pura á que el hom- bre filantrópico pueda aspirar.

SEGUNDA PARTE.

Medidas que se deben adoptar.

AL hablar de las medidas que en mi concepto se pue- den adoptar, con la seguridad de un buen écsito, para so- correr á los mendigos de esta Capital, quisiera hacerlo tambien de lo que hasta de presente se ha ejecutado con este objeto, y poner á la vista de la Sociedad Económica la comparacion, para que ella misma observe si hay ó no ventajas en mi pensamiento; pero es necesario ir

tan lejos para encontrar algo que poder decir en el particular, que se pierde la memoria en la oscura noche de los tiempos. Me afano en valde por averiguar la suerte de los mendigos de la misma de cuarenta años á la fecha, y no hallo ningun hecho á favor de ellos.

Los Reyes Católicos fundaron el Hospicio, dotándolo con cuantiosas rentas, que sucesivamente aumentaron varios prelados y particulares, para atender á la manutencion de los dementes y mendigos de la Ciudad, ú otros fines piadosos, segun el espíritu á que se destinaron las respectivas memorias y patronatos que posee: ya estableciendo clases de educacion primaria, ya talleres de tegidos, hilados &c. ; pero las vicisitudes políticas lo llegaron á poner en una situacion tan precaria, que casi desaparecieron sus mas pingües rentas.

La principal causa de su penuria fué el Real decreto expedido por el Sr. D. Carlos 4.^o en 19 de setiembre de 1798, en que mandó la enagenacion forzosa de las fincas pertenecientes á Hospitales y casas de Caridad imponiendo sus capitales en la que entónces se llamaba Caja de Consolidacion; que aunque fundado en los mejores principios económicos, como á poco tiempo se dejaron de satisfacer los réditos, porque las agitaciones que despues rodearon á España hicieron que el Erario no pudiese cumplir las obligaciones contraidas con los acredores del Estado, quedaron por ello convertidos los créditos de dichos Establecimientos, que hasta entónces habian sido de esacta produccion, en papeles inútiles.

Esta desgraciada ocurrencia puso al Hospicio en el lamentable estado de no admitir pobres por falta de fondos, y los que ingresaban por otros conceptos se destinaron esclusivamenté á la manutencion de los dementes

y al sostenimiento del Colegio de Huérfanas. Ninguna medida supletoria se adoptó en el particular, que tantos males habria de ocasionar á la poblacion, y desde entónces los mendigos de Granada, privados de aquel amparo, quedaron en la horfandad. Las calles y las plazas sustituyeron á el asilo de que ya carecian, y el pueblo se encontró rodeado de infelices, sin poder con una carga continúa. Poco despues se quitaron las levass: quedó en el olvido la ley sobre vagos: el perezoso tomó, para engañar con seguridad, el vestido de la pobreza, se confundió con el verdadero indigente, y empezó la Ciudad á experimentar una plaga, sin tener la esperanza de remediar esta desgracia.

El mismo decreto llevó la calamidad á su término á causa de que los demas establecimientos piadosos sufrieron igual suerte, y si á la Nacion no le hubiesen sucedido contínuos azares políticos, pronto, ó al menos no tan tarde, habria acallado el desconsuelo de estos infelices: pero se le agolparon tales disgustos, que seria muy largo el enumerarlos: guerras, hambres, pestes, se vieron en su suelo; y por último, sobre este hacinamiento de males dieron las Américas el grito de independencia, arrancando el mejor brillante con que enriqueció Colon la diadema que ciñó la 1.^a Isabel.

Tales pesares dejaron nuestra Patria, como al labrador á quien la nube veraniega arrasa sus mieses, y por mas que vé desaparecer su naciente fortuna, no se quiere persuadir de la verdad, quedándose en la inaccion por algun tiempo. España no lo creía tampoco; y la esperanza de reconquistar el Nuevo-mundo hizo que no acudiese á buscar medios en sí misma: pero no acibaremos mas la inaginacion, y dediquémosnos á enunciar recur-

sos con que cicatrizar estas heridas.

La primera medida que, en mi dictamen, debe adoptarse para que Granada se vea aliviada del cuadro triste que ofrece el crecido número de mendigos que vaga por ella, es la prohibicion de que residan los pobres que, sin ser naturales del pueblo, concurren de otros puntos, y aumentan considerablemente esta desgraciada clase. Justo es que la Ciudad procure suavizar la mala suerte de sus infelices hijos; pero tambien lo es, que cada pueblo cuide de los suyos. De otra manera, ningun medio que se emplease seria suficiente á poder sostener una carga tan pesada, que necesariamente habria de aumentarse por instantes, observando que no se escluia á los forasteros. Esta medida produciria saludables resultados, pero era necesario que no quedase ilusoria á los pocos meses, y que se cumpliese con el mayor rigor por todos los dependientes de justicia, quedando responsables de su rigurosa ejecucion.

La segunda medida deberá ser la de perseguir los vagos que, hallándose aun en buen estado de trabajar, se han entregado á la holgazanería, tomando el caracter de mendigos. Por este medio se descubriria al verdadero necesitado, que físicamente no puede ganar el sustento. Ademas encierra esta medida una idea, no menos útil que la anterior. El reemplazo del ejército deberá en lo sucesivo ser anual, y en este supuesto, seria un alivio para la poblacion, que se formase un depósito de aquellos, y, llegado el sorteo, se entregasen para cubrir el cupo que corresponda á la capital; en lo que recibiria un beneficio, desviando de ella hombres de viciosa conducta, mientras otros de bien, y dedicados á trabajos útiles, tienen que abandonar sus tareas para acudir á las armas.

Al mismo tiempo se evitan muchos delitos á la Patria; pues no teniendo quien los contenga en sus extravíos, suben rapidamente los escalones del crimen; y aplicados á las armas, con el libro de las penas de un lado y el laurel de las victorias en el otro, alejarian de sí aquel hastío perezoso, que los hizo despreciables, amando el trabajo y la gloria militar.

Indicadas ambas medidas, llegamos al término deseado de quedar solo bajo nuestra solitud y beneficencia el pobre enfermo, anciano, ó imposibilitado habitualmente de ganar el sustento; y hácia esta clase desgraciada es únicamente á quien debemos dar nuestras miradas de ternura, y ejercer en ella la caridad, fijando de un modo estable su alimento.

No se crea que pretendo olvidar para siempre al jornalero, que en un año esteril se encuentra sin trabajo donde ganar para adquirir un pedazo de pan: esto corresponde á la clase de acontecimientos extraordinarios, para cuyos casos se deben tambien adoptar medidas extraordinarias. Establecer la manutencion del pobre es cosa mas delicada de lo que parece á primera vista, para no hacerle concebir la esperanza de que puede comer sin ocuparse. Con el que de ordinario está dedicado á las tareas del campo, de los oficios &c. es necesario no establecer reglas duraderas, y sí únicamente acudir á medidas transitorias en los casos particulares de hambre, peste, guerra, ú otro que pudiese sobrevenir, capaz de dejar á los brazeros ó menestrales, sin tener en qué invertirse; pero que estas cesen en el instante de desaparecer las causas: de otro modo tocaríamos la desgracia de hacer á los hombres perezosos, y que odiasen el trabajo.

Fijada la cuestion diré por tercera medida: que los

verdaderos mendigos, hijos de la Ciudad, que se encuentren imposibilitados de alimentarse, se recojan en el Hospicio, que tiene bastante capacidad para este objeto, con la debida separacion de secos, prohibiendo que ninguno transite por las calles pidiendo limosna, y menos de noche á los apellidados vergonzantes. En este particular no tenemos mas que imitar lo hecho en varias capitales, y últimamente en Madrid, cuyos buenos resultados están á la vista.

No es propio de una memoria el método interior que ha de seguirse en estos establecimientos: á mí no me pertenece otra cosa que indicar razonadamente las reformas y ventajas que se pueden hacer, apoyadas en la escatitud de los recursos con que se cuenta para llevarlas á efecto.

Una sopa económica seria muy conveniente establecerla, reunidos ya en aquel asilo, para alimentarlos diariamente, sin que por mas tiempo incomoden al vecindario.

La mas escrupulosa policia doméstica es igualmente indispensable en tales casas, para su mejor arreglo y asco, y evitar que se epidemien por abandono de sus empleados.

Recogidos los mendigos, se les deberian distribuir labores de poca fatiga, como hilar, hacer medias, trabajar esparto &c. Los productos de éstas se podian hacer dos mitades; una, que se entregase al trabajador para indemnizarlo de su ocupacion, y que al mismo tiempo lo estimulase á no estar ocioso; y la otra, que ingresára en los fondos del establecimiento, y se destinase á comprar las primeras materias para las manufacturas, y á la manutencion de ellos mismos.

Es bien sabido que los trabajos hechos en comunidad

son mas susceptibles de mejora en calidad y en disminucion de gastos. Lo que hagan diez hombres reunidos en cierto número de horas, no podrán hacerlo separados en las mismas; porque ayudándose mutuamente en el mecanismo de las cosas se aprovecha mas el tiempo, y los gastos de la manutencion guardan el mismo orden económico.

Los dias festivos se podria permitir el descanso de los trabajos, y que saliesen ciertas horas de paseo, para impedir que enfermasen por falta de ejercicio, ó estar privados de la libertad; pero con la circunstancia de que no pidiesen limosna al público.

Todas estas minuciosidades deben ser objeto de un reglamento particular; pero es indudable, que un establecimiento de esta clase, bajo la inspeccion inmediata de ciudadanos celosos, mejora progresivamente, y ninguna ocasion mas favorable que la actual, en que se ha mandado formar en todos los pueblos de la Monarquía Juntas de Beneficencia, que, sin gravar en nada á aquellos, pueden remover obstáculos, que hasta ahora han sido insuperables, y dispensar mucho bien á sus semejantes, segun apetece S. M.

Con tan buenos auspicios se puede hacer mucho, y mas cuando para ello hay los arbitrios que paso á manifestar.

TERCERA PARTE.

Arbitrios para este objeto.

EN tres clases se deben considerar los arbitrios con que se puede contar para mantener á los mendigos: rentas

figas: limosnas y suscripciones voluntarias, y productos de los trabajos hechos por los mismos: eexamínemos las primeras, y veamos si son ciertas ó ilusorias.

El Real Hospicio, local que indico como mas á propósito para que en él se recojan los pobres, puede en el dia coadyuvar con sus ingresos á que tenga efecto este plan de un modo favorable: su caudal se halla en posicion ventajosa para ello, pues la mayor parte de los capitales de fincas que enagenaron, en virtud del Real decreto citado, fueron inscriptos en el Gran Libro de la deuda pública consolidada en 1850 con el interés anual de un cinco por ciento en metálico, que perciben puntualmente de la Real Caja de Amortizacion, y asciende en cada uno á 70,425 rs. 4 mrs. vn. fijos.

Por censos, rentas y patronatos á su favor 81,500 rs. vn.

Por derechos de los despojos de las reses que se consumen en las carnicerías del Albaicin, percibe al año, por contrata, la cantidad líquida de 28,500 rs.

Por los productos de la duodécima parte aprocsimadamente de la masa de los Diezmos, que asciende al año

1,871 trigo.
351 cebada.

por un quinquenio á 2,402 fanegas, graduadas al precio medio de 40 y 20 reales cada una 85,460 rs., segun el quinquenio del estado que acompaña.

Por la parte en metálico que percibe de la espresada casa de Diezmos 58,000 rs.

Por 470 fanegas trigo y 50 de cebada de rentas del mismo Hospicio, al precio medio ya indicado de 40 rs. la primera especie y 20 la segunda 19,800 rs.

Otro arbitrio tiene tambien, que consiste en 18 rs.

que le satisface cada parroquia por la licencia para poder doblar en ellas las campanas en todas las eesequias y entierros de particulares; que calculado prudentemente á razon de dos licencias al mes en cada una de las veinte y tres parroquias, hacen un total al año de 9,956 rs. vn.

Sumadas las anteriores partidas forman un haber importante como aparece del estado que acompaña n.º 1.º 353,624 rs. 4 mrs. De cuya cantidad deducidas sus cargas, que ascienden á 35,665 rs. 18 mrs., le quedan líquidos para atender á sus institutos 297,957 rs. 17 mrs.

El Hospital de nuestra señora del Pilar de Zaragoza, conocido vulgarmente por de la Tiña, por ser el objeto á que lo destinó su fundador Don José de la Calle y Heredia en 1674 la curacion de los que padeciesen esta enfermedad, tiene igualmente un cuerpo de caudal, cuyo por menor se espresa en el estado n.º 2.º, en que le quedan líquidos al año para cubrir su instituto 40,277 rs. 18 mrs. vn.

El Hospital del Refugio fundado en 1510, documento n.º 3.º, formado por el quinquenio de 1827 á 1851, produce su caudal deducidas cargas 28,276 rs. 55 mrs. vn. por un año comun.

Esta casa posee ademas un capital de 200,000 rs. que le donó Don Angel Arés, Presbítero, en 1791, para invertir sus réditos de 10,000 rs. anuales á razon de un cinco por ciento, con que fueron impuestos en la compañía de los Gremios mayores de Madrid, en curar Sacerdotes pobres, y caso de no haberlos, en vestir á los mismos. Esta cantidad ha dejado de ser productiva hasta ahora, á causa de no haber podido cubrir aquella sus obligaciones; pero en virtud de la Real orden fecha 29 de enero último volverán á redituvar, luego que se

liquiden los capitales como se ha mandado, y se haga la rebaja correspondiente; pero con todo no se incluyen en el estado.

Con los productos líquidos de los tres establecimientos mencionados se reúne una renta fija anual de rs. vn. 366,512 (estado n.º 4.º): examinemos ahora las mejoras económico-administrativas que se pueden hacer en ellos.

El Hospicio es cierto que invierte muchos de sus fondos en la Casa-cuna, en pagar, según entiendo, á las amas de leche de los espósitos, y en verdad que es muy laudable su aplicación; pero esta cantidad debe regularse en lo sucesivo, de modo que sin desatender á la Cuna se cuide de los pobres. Para ello sería conveniente, que con presencia de los ingresos de aquella, que no dejan de ser de consideración, particularmente por los arbitrios sobre la nieve y funciones públicas, le diese el Hospicio por un ajuste alzado la suma que se graduase suficiente á cubrir el objeto á que se haya destinado lo que entrega.

También tengo que advertir, que el año común del quinquenio que se figura en los estados pertenecientes al Refugio y la Tiña está sacado por el de 1827 á 1851, conforme á las noticias pasadas al Gobierno Civil á consecuencia de una circular fecha 16 de Junio del año anterior; y hay motivos para creer que los productos que presento pertenecientes al primero (Refugio) serían más alagüeños, si hubiese podido tener á la vista las cuentas siguientes al quinquenio espresado. El fundamento que tengo para opinar así es, que este establecimiento ha cobrado por réditos de los capitales que le fueron inscritos en 1850 en el Gran Libro al 5 por 100 hasta la fecha de dicha circular, según indica en la memoria que

presentó, 43,960 rs. vn. los cuales, entiendo, que la Ilustre y Venerable Hermandad no hallando en qué invertirlos, llena del mejor deseo por la prosperidad del caudal, lo destinó á la redención de censos que gravitaban sobre él; con lo que habrá dejado ya de satisfacer el 3 por 100 de la suma espresada, que son al año 1,518 rs. 26 mrs. vn. de réditos; ó más, si los censualistas hicieron alguna rebaja de los capitales al tiempo de redimirlos aquella.

Como mi ánimo ha sido únicamente indicar recursos efectivos de que echar mano, para que la Sociedad Económica pueda llegar á ver realizado lo que apetece, y estos quedan bien patentizados; no he creído necesario hacer constar el aumento de rentas que en el día tenga este establecimiento; pero podrá servir de corroboración á cuanto he manifestado.

Estas tres casas son susceptibles de economía en los gastos que tienen, sin perjudicar en nada su administración: una de ellas es la supresión de varios sueldos inútiles.

El Hospital de la Tiña costea un Juez Visitador, á quien satisface al año 1,400 rs. vn. y en mi concepto no hay necesidad de este gasto. Si sus atribuciones son las de proteger, parece que esta costumbre antigua de juzgados privilegiados no hace mucho honor á nuestra Magistratura; es hacer una desconfianza de los juzgados ordinarios; ante estos deben ventilarse todos los negocios del pueblo; por consiguiente no sé por qué en esta parte han de ser de mejor condición los tíñosos, para entorpecer con su privilegio la administración de justicia. Si son las de inspeccionar las operaciones de los Patronos, lo creo más inútil que en el otro concepto. Los que desempeñan estos encargos son las tres primeras Dignidades de la

Santa Iglesia Catedral, personas siempre de acendrada pureza y virtud, por lo que es seguro, que el Juez los dejará obrar sin examinarles sus determinaciones; por consiguiente juzgo superfluo este gasto, y en el Hospicio por igual convencimiento se ha suprimido.

Tambien satisface esta casa 550 rs. á cada uno de los tres Patronos, que importan al año todas remidas 1,650 rs. vn. y en mi concepto no hay necesidad de este desembolso.

Hasta el dia han sido muy útiles, y han correspondido dignamente en las misiones que les encomendó el fundador; pero estando ya establecidas las Juntas de Beneficencia, parece que hay cierta anomalía en que continuen los primeros en las atribuciones peculiares de las últimas, cuyo instituto es el de velar por los establecimientos piadosos, sin gravarlos con sueldos, ú honorario alguno. El espíritu de S. M. al mandar que se creasen aquellas no ha sido otro que el de procurar el alivio de los desgraciados, disminuyendo sus gastos, y hacer que desaparezca la monstruosa marcha administrativa que se ha seguido en la mayor parte de estos asilos de la caridad.

El Refugio destina hoy exclusivamente sus rentas al sostenimiento de cierto número de camas para mugeres enfermas; por consiguiente los empleados que necesita para su buena asistencia, deben ser únicamente de su secso, como aparece en el estado; pero ademas de estos se consignan 60 ducados para una plaza de enfermero; y en verdad que no sé cuales sean las obligaciones de éste en una casa destinada á mugeres con un número corto de camas, y éstas dotadas con suficientes personas de su secso que las asistan, como se puede ver en dicho documento.

Este Hospital cobra en Madrid los intereses de los

capitales que tiene inscriptos, que se los percibe un agente apoderado al efecto, el cual se acredita en cuenta un tanto por ciento de comision, y mas, el descuento del giro, si gana el papel sobre esta plaza, que regularmente es así, porque los comerciantes rara vez dan ó toman letra sobre las provincias sin premio: ¿y qué necesidad tiene de este desembolso, cuando puede cobrar los mismos réditos en la comision que la Real Caja tiene en esta capital, como lo hace el Hospicio y la Tiña, sin mas gastos ni trabajo que personarse los Administradores á los llamamientos de presentacion y pago? Estas economías y otras, que acaso se mirarán como mezquinas, pueden mejorar mucho los productos de los tres establecimientos.

La reforma mas importante que ecsige la prudencia es la de centralizar los fondos de ellos en una sola oficina.

A esta determinacion estoy persuadido que habrá una grande resistencia; pero es necesario tener presente, que es la mas reversible de utilidades por los ahorros de sueldos que se pueden hacer: un centro de union para con las tres casas haria mas espedita y eficaz la recaudacion.

Ya en 1755 se mandó por Real orden que se incorporasen al Hospicio todos los Patronatos y obras pias cuyas fundaciones se hubiesen destinado á la beneficencia y hospitalidad, y acaso no se llevase adelante cuando con fecha 30 de Diciembre del año último de 1854 se ha prevenido la observancia de aquella. Esta resolucion coincide completamente con mi plan, porque prueba que el Gobierno está convencido de lo indispensable que son en tales casas las economías, y los gratos resultados que puede dar una regeneracion administrativa planteada con acierto.

Una buena y bien entendida economía es mas apreciable y produce mas riquezas que una opulencia mal administrada. Los caudales son pingües á medida que los manejan menos personas: el dinero es como la arena que se disminuye por cuantas manos pasa, pues siempre quedan granos en ellas. Los criados de una casa deben guardar proporcion con sus valores, si nó es esperarse á que la dejen en la miseria las asignaciones; y si para un caudal de corto ingreso y poco trabajo tengo los mismos que para otro de mas producto y ocupacion, resultará que el primero estará siempre empeñado y el segundo prosperará.

Centralizando la administracion podria quedar un solo recaudador, no con sueldo fijo, sino con un tanto por ciento de premio proporcionado para que pagase de su cuenta los sueldos que por este concepto se satisfacen ahora.

Este Recaudador, que deberá llevar la cuenta separada de cada establecimiento, podria ser intervenido por un Vocal de la Junta de Beneficencia que haga de Contador, quien teniendo un escribiente en su casa á ciertas horas de la mañana para sentar en sus libros respectivos las partidas que se librasen contra la caja, y las que ingresaren en ella en todos los ramos, fiscalizaria sus operaciones por este sencillo método, ahorrándose la Contaduría del Hospicio sin serle muy incómodo al Vocal.

Por este medio se atenderia con los sobrantes de una casa á las necesidades de las otras, pudiendo socorrer á los pobres á la vez. ¿Será creible que los 40,065 rs. del caudal del Hospital de la Tiña se consuman todos los años en su instituto? No parece así: y en este caso, ¿por qué no aplicar el sobrante para mantener á los mendigos?

De esta manera se podría hacer que no quedasen en los Hospitales mas que el Rector y los demas subalternos precisos para la esacta asistencia de los enfermos; que un solo médico y un cirujano los visitase todos, quedando las tres casas bajo la inmediata vigilancia de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad (¹).

Las camas del Refugio podrian destinarse esclusivamente para los pobres recogidos en el Hospicio que enfermáran, y el sobrante de sus rentas á la manutencion de los mismos.

Esta medida parece, á primera vista, que priva de aquel amparo á las enfermas que en el dia sostiene; pero es necesario tener presente que les quedan otros Hospitales á los demas del pueblo, y que lo mismo se cumple el espíritu de los fundadores curando á unos como á otros; ademas de que se alivia el vecindario de la desgracia que está sufriendo tanto tiempo hace.

Tampoco se le despoja de su instituto pues el objeto único fué el de ejercitar la caridad aunque por distintos caminos; por consiguiente cumpliéndose la intencion verdadera los medios se deben variar, segun mas convenga á la utilidad pública.

Tratado el primer arbitrio de productos fijos, y dada una ojeada sobre la economía-administrativa, paso á hablar de las suscripciones voluntarias y otras limosnas.

Estas se aumentarán á medida que el pueblo vea que se persigue al holgazan y se cuida del pobre de un mo-

(¹) Creo que aun no se ha establecido: en este caso podrian componerla individuos de la Sociedad Económica bajo su proteccion; pues estando tan interesada en hacer á la Ciudad el beneficio de recoger los mendigos, podrá con su energía y celo conseguir que se lleguen á efectuar los laudables deseos que la animan.

do útil á la Patria: es necesario no olvidar jamas, que el hombre mas amante de la caridad aleja de su corazon esta virtud cuando nota frustrados sus deseos, socorriendo mas perezosos que indigentes.

El vecindario, luego que se persuade de la pureza con que se invierten sus donativos, es indudable que progresivamente hará aumentarlos; porque conocerá el alivio que ha recibido y por lo mismo procurará evitar el verse de nuevo agoviado con tal carga.

Varios Prelados y Comunidades dan en el dia comida á los pobres de la Ciudad, y no corto número de particulares en ciertos de cada semana; esta circunstancia convence de los bellos sentimientos de los habitantes, y la alagüeña esperanza que se puede concebir para llevar á ejecución las ideas de la Sociedad Económica; por esta razon me parecia acertado, que la Junta abriese una suscripcion voluntaria, en la que no dejarian de ser los primeros el clero secular y regular, corporaciones y particulares, que con una módica donacion al mes ayudasen á sostener el establecimiento que tantas ventajas produciria.

Presuponer los ingresos por este concepto es cosa fuera de cálculo; pero estoy persuadido que no bajarian de quinientos suscriptores á cuatro rs. mensuales; que hacen al año 24,000 rs.

Para estas suscripciones no se puede contar con todas las clases del pueblo; pero con el fin de que cada uno contribuya segun lo permitan sus facultades, me parece tambien conveniente que se fijasen unos cepillos en las puertas de cada parroquia con la inscripcion de « POBRES DEL HOSPICIO » cuya llave estuviese en poder de un Vocal de la Junta, ó del Administrador, y que concluido el mes se estragera el dinero que contuviesen,

haciéndose el último cargo de él para atender á dicho objeto.

Si todos los arbitrios manifestados no cubriesen las necesidades del Hospicio, para que no quedase ilusorio el plan, se podria suplicar á S. M. que se destinara una parte de los productos de todas las bulas que se espenden en esta Capital, mediante á que en el dia muchos de estos fondos se aplican á limosnas y otros actos piadosos; pero creo que no habrá necesidad de tocar este estremo.

Para inspirar mas confianza al publico seria conveniente que cada seis meses se publicara por medio de carteles y de los periódicos un estado demostrativo de las rentas que se habian recaudado, espresivo de las fincas y arrendatarios, é igualmente de las suscripciones con los nombres de las personas que habian dado la limosna, inversion que tuviesen hasta la fecha, número de pobres y enfermos que mantenian, y cuanto se juzgase oportuno para que el pueblo viese patentemente la pureza y religiosidad con que se aplicaban sus donativos.

La tercera clase de arbitrios que propuse fué los trabajos de los mismos pobres. Hablar de los resultados favorables que puedan tener es cosa demasiado prolija é inexacta; pero es lo cierto que con ellos se puede ayudar al establecimiento. La economía, la distribucion de labores de una manera acertada, y la vigilancia de las personas encargadas son las bases sobre que ha de girar para que prospere; y es innegable que si se cometiese esta mision á quien sea solícito por la felicidad de su pais, no quedarán ilusorias mis esperanzas.

Únicamente con un crédito del Hospicio se puede desde luego efectuar mi proyecto. En el estado n.º 1.º manifesto que esta casa conserva en su poder mas de

700,000 rs. en papel de la deuda sin interés, procedentes de los réditos que cobraron en dicha especie hasta el día en que fueron consolidados los capitales espresados en el mismo documento; y de otros liquidados, que á 14 p^o/_o de valor, que es la cotizacion mas baja que anuncia la bolsa de Madrid, hacen en metálico 98,000 rs. vn.: cantidad muy suficiente para empezar el plan, pues es dinero en el acto de hacerse la operacion. Con esta suma se podrian disponer las habitaciones que se destináran para los pobres, y comprar los artículos de consumo para la manutencion y labores, sin necesidad de otros desembolsos extraordinarios.

Como acaso digan algunos al leer esta memoria que me estiendo poco en las materias que he tratado en ella, quiero contestar preventivamente á esta objecion. Prescindiendo de que la minuciosidad de la parte reglamentaria no debe analizarse en esta clase de escritos, como ya lo he manifestado, otra razon, cual es la de evitar personalidades, me ha hecho indicar las mejoras de que son susceptibles los tres establecimientos de un modo breve, aunque suficiente para que se conozcan las ventajas que produciria la reforma. Tambien podrán decir que no me hago cargo de las atenciones que en el día tiene cada uno de aquellos, pero se engaña quien así lo crea: todo lo he considerado, y sé que estos asilos de la beneficencia no son, como muchos están persuadidos, *cuerpos hidrónicos incurables*: cuando á los hombres les acompaña el pundonor y la buena fé todo se vence. Repito que nada he dejado en olvido: presento medios ciertos y documentos que justifican mi escrito: véanse los estados con detencion, y el que los ecsamine se persuadirá de los ramos que admiten economías, y los vicios de que adolecen:

que se acerquen á *alguna* de esas casas y verán, no personas enfermas, sino cadáveres ambulantes, que llevan en sus rostros amarillentos el sello de la miseria y de la muerte. Se cree generalmente que esta desventura consiste en que los fondos no cubren los gastos; yo tambien lo conceptuo así, pero es porque estoy convencido, no de que los fondos son pocos, sino que los gastos son muchos y superfluos, bien sea por la impericia ó viciosa administracion, bien por otras causas. Si tuviese efecto el plan se alzaría el velo misterioso que cubre tales descuidos, y que el decoro no me permite tocar.

Dejo indicados los arbitrios mas fáciles y efectivos para aliviar la suerte de los verdaderos mendigos de Granada, conforme á los deseos de la Sociedad Económica. Estoy convencido de los inconvenientes con que sus individuos habrán de luchar si se consiguiese plantear el proyecto: costumbres arraigadas en el seno de establecimientos y personas, que no ven las cosas mas que de una manera, y que á nada se prestan que pueda causar la menor alteracion en su marcha por viciada que sea, son escollos en donde se estrellan siempre las mejoras aconsejadas por la razon y la esperiencia.

Si tal sucediera me quedaria el consuelo de haber presentado los medios, movido únicamente por el bien de mi pais: pero.... ¡ojalá no sea necesario recordar á alguno de mis conciudadanos lo que dice un célebre moralista! que «no hacer bien cuando se puede á los hombres con quienes vivimos en sociedad, es violar el pacto social; es ser injusto.»

Granada 31 de Marzo de 1855.

Vicente Moreno
y Bernedo.

Estado demostrativo de los Ingresos y Gastos que tiene el Hospicio.

INGRESOS.

Reales vellon.

Por los réditos del capital de 300,045 rs. 5 mrs. vn. del Patronato fundado por el Rdo. Obispo de Panamá, inscripto en el Gran Libro con el interés anual de un 5 p ^o que cobra puntualmente desde 1850.....	40,062... ⁸
Por id. del de 55,965 rs. 20 mrs. del de Marina de Leiva id.	1,698... ⁶
Por id. de 54,174 rs. 23 mrs. del de Jeréz id. id.....	1,708... ²⁵
Por id. de 15,404 rs. 15 mrs. del Hospital Eclesiástico de Sta. Ana de Motril, unido al Hospicio id. id.....	,770... ⁷
Por id. de 204,914 rs. 24 mrs. de recibos de intereses de la deuda consolidada, capitalizados en 1851 en rentas al portador con el mismo rédito de 5 p ^o	10,245... ²⁵
Por id. de otro capital tambien inscripto que cobra en Madrid (aproximadamente).....	16,000.
Por censos y otras rentas que cobra á su favor de Hospital Real y demas Patronatos agregados.....	81,500.
Por ciertos derechos que percibe de los despojos de las reses que se consumen anualmente en el Albaycin.....	23,500.
Por el valor de 1,871 fanegas de trigo que percibe de la casa de Diezmos, reguladas al precio medio de 40 rs. fanega.	74,840.
Por el de 551 id. de cebada id. id. al de 20 rs. cada una.	10,620.
Por la parte en metálico que le corresponde y recibe de dicha Casa.....	53,000.
Por el valor de 470 fanegas de trigo, que producen las rentas en grano del Hospicio, al indicado precio de 40 rs..	16,300.
Por el de 50 id. de cebada id. id. al de 20 rs.....	1,000.
Por el derecho de 18 rs. que satisfacen todas las Parroquias por la licencia para doblar las campanas en las ecsequias de particulares, graduadas á razon de dos licencias al mes en cada una de las 25 Parroquias.....	9,956.

TOTAL INGRESOS..... 555,621...¹

GASTOS.

Reales vellon.

Por sueldos de empleados, segun el importe de la nómina de Marzo último que ascendió á 2,292 rs. 27 mrs., suman al año.....	27,515... ¹⁸
Por el 10 p ^o de todas contribuciones sobre los 81,500 rs. que cobra de censos y rentas, segun la partida 7. ^a de productos..	8,150.
TOTAL GASTOS.....	35,665...¹⁸

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	555,621... ¹
Gastos.....	55,665... ¹⁸
LIQUIDO PRODUCTO....	297,957...¹⁷

NOTAS. 1.^a Las memorias que el Hospicio tiene sobre si no las satisface.
 2.^a Este establecimiento, entre otros créditos que posee y no se in-

Quinqu.º de 1850 á 54 incluis.

cluyen en el estado que precede, conserva 700,000 rs. y pico de papel de la deuda sin interés, que le fueron entregados por réditos hasta el día en que se consolidaron los capitales de que vá hecho mérito, y de otros liquidados, que descontados al 14 p^o/_o de valor, que es la cotización mas baja que apunta en estos últimos días la bolsa de Madrid, producen en metálico la cantidad de rs. vn. 98,000.

5.^a No vá individualizado el personal de empleados como en los demas establecimientos por que no se ha podido adquirir otra noticia que el importe de la nómina en resumen.

Estado de los productos y cargas del Hospital de nuestra Señora de Zaragoza (vulgo) Cua.

<u>Productos.</u>	<u>Rles. en.</u>	<u>Gastos de administracion y cargas.</u>	<u>Rles. en.</u>
Por el capital de 587,791 rs. 16 mrs. de la fundacion de D. José de la Calle, inscripto en el Gran Libro al 5 p ^o /o anual de la deuda consolidada.....	29,589... ¹⁹	Un Juez visitador con el sueldo anual de.....	1,100.
Por el de 5,720 de otra obra pia del mismo Calle id. id.....	,186.	Tres Patronos con 550 rs. cada uno.....	1,650.
Por el de 57,799 rs. 27 mrs. de una memoria á favor del Hospital id. id.....	2,889... ³⁵	Un Rector.....	,750.
Por réditos de deuda consolidada capitalizados en 1851 en Rentas al portador al 5 p ^o /o.....	7,000.	Un Médico.....	,400.
Por el producto de censos de fincas á su favor, por un quinquenio.	6,600.	Un Cirujano.....	,200.
		Un Enfermero con 1 real diario.....	,565.
		Una Enfermera con 2 id.....	,750.
		Una Cocinera con 1 id.....	,565.
		Una Ayudanta de enfermera con 19 rs. mensuales.....	,228.
TOTAL INGRESO.....	46,065...¹⁸	TOTAL GASTOS.....	5,788.

Demostracion.

Ingresos.....	46,065... ¹⁸
Gastos.....	5,788.
CANTIDAD LIQUIDA DE PRODUCTOS....	40,277...¹⁸

NOTA 1.^a Los empleados de la casa tienen toda asistencia.

2.^a Los 7,000 rs. por réditos de deuda capitalizada están sacados por un cálculo aproscimado con arreglo á las noticias remitidas al Gobierno Civil, pero se puede asegurar que no baja de dicha suma: las demas partidas son esactísimas.

ESTADO que manifiesta los ingresos y gastos del Hospital del Refugio, segun los documentos pasados al Gobierno civil de esta Provincia en virtud de su circular fecha 16 de Junio de 1834.

	<u>INGRESOS.</u>	<i>Reales vellon.</i>		<u>BAJAS.</u>	<i>Reales vellon.</i>		
Quinquen. de 1827 á 1831.	{	Por rentas de casas que posee en esta Ciudad, en un año comun.....	23,597...27.	Igual Quinquenio.	{	Por gastos de albañilería en cada un año comun.	3,946... 4.
		Por censos á su favor.....	5,603...29 1/2			Por id. de carpintería id. id.....	,943...13 1/2
		Producto del caudal de Lucena.....	2,667...20.			Por id. de fontanería.....	,715... 9 1/2
		Por id. de fincas rústicas en la Capital.....	5,400.			Por contribuciones Reales y Municipales.....	4,873...10.
		Por id. de la casería de los cipreses.....	1,401...27.			Por censos sobre el Hospital.....	4,875...12.
		Réditos al 5 p ^o /o. que cobra anualmente de la Real Caja desde 1831 por capitales impues- tos en ella.....	9,884...22.			Por memorias id. id.....	,697...20.
	TOTAL INGRESOS.....	48,552...25 1/2		Por gastos judiciales.....	,540... 7.		
				Por id. en la casería de los cipreses.....	,754...21.		
				Por gastos sueltos de cerrajería, pintura, lato- nero, empedrador y cantero.....	,524...29 1/2		
	DEMOSTRACION.			Un cobrador.....	1,800.		
	<i>Productos.....</i>	48,552...25 1/2		Rector con 4 rs. diarios.....	1,460.		
	<i>Gastos.....</i>	20,275...24 1/2		Capellan con 1 id.....	,565.		
	Cantidad líquida de productos. 23,276...33.			Ama de llaves con 50 rs. mensuales.....	,560.		
				Enfermera para dirigir la enferm. ^a con 25 rs. id.	,500.		
				Dos ayudantas con 20 id. cada una.....	,480.		
				Otra id. para velar de noche con id.....	,240.		
				Una cocinera con 50 rs. id.....	,560.		
				Otra ayudanta de cocina con 20 id.....	,240.		
				Una costurera con 20 id.....	,240.		
				Una lavandera con 25 id.....	,500.		
				Un portero con 4 rs. diarios.....	1,460.		
				Un enfermero con 60 ducados años.....	,660.		
				Un sacristan con id.....	,660.		
				TOTAL GASTOS.....	20,275...24 1/2		

- NOTAS.**
- 1.^a En los estados remitidos al Gobierno civil no aparece producto del caudal de Lucena mas que en tres años de los cinco del quinquenio, y la casería de los cipreses en los dos, que el primero no resulta.
 - 2.^a No se incluyen los gastos de médico, cirujano y botica porque cobran por visitas y recetas, y ninguna de estas partidas figuran en aquellos.
 - 3.^a Los empleados que se espresan tienen ademas del sueldo toda asistencia.
 - 4.^a No se incluyen los 200,000 rs. que tiene en los cinco Gremios mayores de Madrid porque aun no son productivos.

NUMERO 4.º

Estado en resumen de los productos líquidos de los tres establecimientos mencionados.

<i>Real Hospicio.....</i>	<i>297,957....17.</i>
<i>Hospital de nuestra Señora de Zaragoza....</i>	<i>40,277....18.</i>
<i>Id. del Refugio.....</i>	<i>28,276....33.</i>
	<hr/>
<i>Total.....</i>	<i>366,512....,,</i>
	<hr/>